



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“SOBERANÍA Y LIBERTAD” LA PAZ
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(SOL.bo)

La Paz, 19 de agosto de 2021

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2-3
1.2.	OBJETO.....	3-4
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESPALDADOS.....	5-8
2.2	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	8-11
2.3	DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	12
2.4	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS.....	13
2.5	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS....	13-16
2.6	CUENTAS POR PAGAR NO CANCELADAS.....	16-17
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	17-18

INF.FIS.UTF. N° 214/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.bo) LA PAZ CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 19 de agosto de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 14 de mayo de 2021, de remisión de los Estados Financieros al 07 de marzo de 2021, adjuntando la rendición de cuenta documentada del financiamiento y gastos de propaganda electoral consistente en:
 - Archivador de palanca 1 que contiene:
 - Balance General al 07 de marzo de 2021 (fojas 3).
 - Estado de Resultados al 07 de marzo de 2021 (fojas 3).
 - Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 6).
 - Facturas legalizadas (fojas 41).
 - Conciliaciones Bancarias (fojas 40).
 - Libro Diario (fojas 23).
 - Archivador de palanca 2 que contiene:
 - Ingresos de enero al 7 de marzo de 2021.
 - Archivador de palanca 3 que contiene:
 - Egresos y Diarios de enero al 7 de marzo de 2021.
 - 1 Caja con Rifas del sorteo de canastones y premios.

Documentación que fue presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 14 de mayo de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131° (Plazo de Presentación de la rendición de cuentas documentada) del Título III, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, se registra a Yara Duhamel Rojas como Representante Legal de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

2.1 INGRESOS POR FINANCIAMIENTO QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESPALDADOS

- a) Hemos verificado que los ingresos por financiamiento ascienden a la suma de **Bs313.310,00** que corresponden a “Rifas” organizada por la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, que no se encuentran respaldados por correspondiente rendición de cuenta; asimismo, no se adjuntaron las boletas de depósito solo adjuntan recibos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Recibo		Importe Bs	Nombre del Depositante
	N°	Fecha		
1	R-004090	11/02/2021	700,00	Alvaro Xavier Viana Carretero
2	R-004092	12/02/2021	240,00	Sin nombre
3	R-004094	13/02/2021	3.090,00	Sin nombre
4	R-004095	14/02/2021	1.500,00	Sin nombre
5	R-004096	15/02/2021	1.700,00	Sin nombre
6	R-004098	16/02/2021	1.000,00	Sin nombre
7	R-004100	17/02/2021	4.960,00	Sin nombre
8	R-004102	18/02/2021	2.580,00	Sin nombre
9	R-004104	19/02/2021	24.300,00	Sin nombre
10	R-004106	20/02/2021	1.520,00	Sin nombre
11	R-004108	21/02/2021	620,00	Sin nombre
12	R-004110	22/02/2021	5.900,00	Sin nombre
13	R-004112	23/02/2021	7.580,00	Sin nombre
14	R-004114	24/02/2021	3.650,00	Sin nombre
15	R-004116	25/02/2021	1.280,00	Sin nombre
16	R-004118	26/02/2021	14.020,00	Sin nombre
17	R-004120	27/02/2021	45.060,00	Sin nombre
18	R-004122	28/02/2021	12.000,00	Sin nombre



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

N°	Recibo		Importe Bs	Nombre del Depositante
	N°	Fecha		
19	R-004124	01/03/2021	150.100,00	Sin nombre
20	R-004126	02/03/2021	27.700,00	Sin nombre
21	R-004128	04/03/2021	1.760,00	Sin nombre
22	R-004130	05/03/2021	1.990,00	Sin nombre
23	R-004131	06/03/2021	60,00	Sin nombre
TOTAL			313.310,00	

- b) Se ha establecido la existencia de una diferencia entre el importe recaudado por concepto de "Rifas" y el talonario de tickets de las rifas, según se expone a continuación:

	Importe Bs
Rifas Vendidas s/g Estado de Resultados al 07/03/2021	313.310,00
Menos:	
Tickets de Rifas Vendidas Físicas (Caja de cartón)	<u>335.150,00</u>
Diferencia	21.840,00

Existiendo un faltante de **Bs21.840,00** que no cuenta con una explicación por parte de la organización política.

- c) De la revisión a los talonarios de los tickets de rifas no se encontraron adjuntos a los documentos presentados los siguientes tickets:

Numeración de Contra Talón de Rifas		Cantidad de tickets faltantes
Del	Al	
000011	000020	10
005621	005625	5
005686	005693	8
006006	006011	6
006319	006320	2
006322	006342	21
006350	006356	7
006670	006700	31
006801	006887	87
006982	007000	19
007926	007950	25
007955	007961	7
008107	008114	8
008118	008140	23
008152	008166	15
008177	008200	24
016315	016316	2
016425	016432	8
016601	016608	8
016840	016844	5



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Numeración de Contra Talón de Rifas		Cantidad de tickets faltantes
Del	Al	
018757	018758	2
1332, 1786, 1861, 6316, 12001, 14647, 16320, 16325, 16387, 16584, 16807, 16810, 16814, 16817, 16818, 16820, 16827, 16828, 16846, 16851, 16857, 16860, 16867, 16877, 17301, 17318, 17320, 25722, 25724, 25734, 25736, 34133, 36687 y 37196		34

- d) De la revisión a los talonarios de rifas hemos observado que en el talonario de rifas del número 029201 al 029300 existe un ticket por demás que corresponde al número **029122**. Asimismo, hemos verificado que en el talonario del 033601 al 033700 existe un número duplicado que es el ticket **033674**.

Al respecto, lo señalado contraviene el artículo 38°, 42° y 133° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 38° (Formas de obtención de los recursos)

“...III. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales...”.

Artículo 42° (Depósito de los recursos)

“...I. Los fondos provenientes de recursos generados en actividades sociales, culturales, recreativas, etc., auspiciadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados íntegramente en la cuenta corriente correspondiente, una vez concluida la actividad y presentada la rendición de cuenta correspondiente, debiendo adjuntarse a la documentación de respaldo, la boleta de depósito de la utilidad generada en la citada actividad, la que se archivara como respaldo del comprobantes de ingreso respectivo...”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)

“...II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.*

2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los gastos ejecutados para el proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha establecido la falta de documentación de respaldo por **Bs177.789,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
Nº	Fecha			
ETKT 464 3852544316	09/12/2020	Por compra de pasaje para José Luis Bedregal de LPZ a Cobija y de Cobija a LPZ	1.540,00	Informe de viaje.
ETKT 464 4876917595	22/12/2020	Por la compra de pasaje para Luis Revilla de SCZ a LPZ y LPZ a SCZ	1.097,00	Informe de viaje.
ETKT 930 4876917616	23/12/2020	Por compra de pasaje para Renzo Ayarde de LPZ a SCZ	871,00	Informe de viaje.
ETKT 464 4876917626	26/12/2020	Por la compra de pasaje para Alvaro Blondel de LPZ a SCZ y de SCZ a LPZ	997,00	Informe de viaje.
TKT 930 4876967167	19/01/2021	Por la compra de pasaje para Jose Luis Bedregal de LPZ a CBBA, CBBA a TJA, TJA a CBBA y de CBBA a LPZ	1.133,00	Informe de viaje.
TKT 930 4876967184	21/01/2021	Por la compra de pasaje para José Luis Bedregal de LPZ a CBBA, CBBA a TJA y de TJA a LPZ	307,00	Informe de viaje.
TKT 464 4877054499	12/02/2021	Por la compra de pasaje para Edwin Herrera de LPZ a SCZ y de SCZ a LPZ	448,00	Informe de viaje.
TKT 930 4877054523	16/02/2021	Por la compra de pasaje para Luis Revilla de SCZ a CBBA,	985,00	Informe de viaje.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
		CBBA a TJA, TJA a CBBA y de CBBA a SCZ		
TKT 930 4877080118	20/02/2021	Por la compra de pasaje para Luis Revilla de CBBA a TDD y de TDD a CBBA	361,00	Informe de viaje.
TKT 464 4877054535	17/02/2021	Por la compra de pasaje para Luis Revilla de SCZ a TDD y de TDD a SCZ	817,00	Informe de viaje.
F-9	19/02/2021	Por la impresión de 50000 calendarios 43x56, impreso a full color anverso y reverso en papel bond de 75 gramos.	24.000,00	Constancia de disposición final.
F-000038	23/02/2021	Por la impresión de 30000 calendarios de pared de 50x70 a full color en papel couche de 115grs y 60000 calendarios de bolsillo de 8.5x5.5 a full color en papel couche de 250g	36.300,00	Constancia de disposición final.
F-000016	04/02/2021	Por la impresión de 30 banner 1,70x1,10m full color/440Dpis c/varillas	1.950,00	Constancia de disposición final.
F-000021	11/02/2021	Por la impresión de 1 banner 3x0,80 full color 1440Dpis con ojales	84,00	Constancia de disposición final.
F-000007	13/01/2021	Por la impresión de 2 roller 0,80x2m full color 1440Dpis	540,00	Constancia de disposición final.
F-000008	16/01/2021	Por la impresión de 10 Banner 1,70x 1,10 m Full color 1440Dpis con varillas	650,00	Constancia de disposición final.
F-000009	16/01/2021	Por la impresión de 19 Banner 4x1m full color 1440Dpis y 19 Banner con varillas 2x1m full color 1440Dpis	3.990,00	Constancia de disposición final.
F-000003	01/02/2021	Por 1000 unidades de frascos de alcohol de 60ml con tapa en spray más sticker del candidato; 1000 unidades de cajitas de fósforo de 20 palitos con sticker del candidato; 1000 unidades de chalinas de 11/2mt de tela polar simple con estampado de color rojo; 1000 unidades de barbijos color amarillo en tela parada silo con dos logos color rojo, 1000 unidades de bolsas ecológicas color	19.000,00	Constancia de disposición final.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
Nº	Fecha			
		amarillo con diseño color rojo y 1000 unidades de botones con la imagen del candidato.		
F-3204	02/02/2021	Por alquiler de salón "Las Americas".	2.500,00	Informe que señale el motivo, lugar y fecha del evento.
F-000345	08/01/2021	Por 1 router c60 Dual Band tp-link SN: 4051, 3pachcord 3m Delux Cat.6, 3 Alargador de corriente dimax x8m y 1 cable de red exterior 25m.	809,00	Constancia de disposición final.
F-000014	16/01/2021	Por 20 impresiones full color en material banner con varillas circulares (tipo circulo) de 1x1mts.	1.200,00	Contrato de servicios prestados. Constancia de disposición final
F-000006	28/01/2021	Por alquiler de pantalla LED para la presentación de candidatos en el Salón Auditorio.	5.500,00	Contrato de servicios prestados. Informe que señale el motivo, lugar y fecha del evento.
F-000064	13/01/2021	Por alquiler de salón.	800,00	Informe que señale el motivo, lugar y fecha del evento.
F-2	09/02/2021	Por impresión de volantes en media carta.	8.000,00	Contrato de servicios. Constancia de disposición final.
F-0043	23/02/2021	Por impresión de 200000 volantes "Alvaro Alcalde" 14x21, full color.	17.400,00	
F-0039	23/02/2021	Por la impresión de 20000 volantes "Bea Gobernadora y 14000 volantes "Bea Gobernadora, Fernando y Pepo" full color.	4.430,00	
F-0041	23/02/2021	Por la impresión de 3 talonarios de "Orden de Conformidad T/O y 3 Talonarios de "Recibos de Aportaciones en Especie".	387,00	Contrato de servicios. Acta de entrega.
F-0040	23/02/2021	Por la impresión de 10000 calendarios de pared "Bea Gobernadora" y 14000 volantes "Bea Gobernadora, La Paz Ganadora".	8.020,00	Contrato de servicios. Constancia de disposición final.
F-0037	23/02/2021	Por la impresión de 15000 volantes "Bea Gobernadora"	1.800,00	Contrato de servicios. Constancia de disposición final.
F-0036	23/02/2021	Por la impresión de 13000 afiches en papel couche a full color.	14.300,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
Nº	Fecha			
F-0045	25/02/2021	Por la impresión de 415 talonarios de rifas de 100 unidades c/u, rillado y numerado.	2.573,00	Contrato de servicios. Acta de entrega.
F-16	26/02/2021	Por la impresión de dípticos.	15.000,00	Contrato de servicios. Constancia de disposición final.
TOTAL			177.789,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permita conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

- a)** *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.*
- b)** *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio...”.*

2.3 DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha determinado una incoherencia registrada en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 con respecto a la documentación que respalda los ingresos y gastos al 07 de marzo de 2021 presentados por la agrupación ciudadana, lo observado se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

Importe Declarado en Formulario Único de Rendición de Cuentas		Importes según Descargos Presentados Bs	Diferencias Encontradas Bs
Detalle	Importe Bs		
Ingresos	926.592,82	1.185.327,32	258.734,50
Egresos	700.150,19	365.478,24	334.671,95

Lo señalado contraviene lo establecido en los artículos 47° y 133° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 47° (Sistema de Contabilidad) establece que: “...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”.

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) señala: “...II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.

2.4 FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso “Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021” difundida a favor de la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz por **Bs315.185,05**, las que no fueron contabilizadas, siendo el detalle el siguiente:

Medio de Comunicación	Factura N°	Fecha	Importe Bs	Concepto	Fecha de emisión de la publicidad	
					Del	Al
Radio PAY EXPRESS S.R.L.	51	09/03/2021	11.206,00	Servicio de publicidad	23/02/2021	03/03/2021
SOMERA LTDA. Radio Panamericana	46	08/03/2021	59.214,40	Difusión de propaganda	12/02/2021	03/03/2021
Antena Uno Canal 6 BOLIVISION	42	09/03/2021	60.988,62	Campaña Alcaldía La Paz	22/02/2021	03/03/2021
Radio LASER	29	19/03/2021	2.625,00	Servicio de Publicidad	24/02/2021	03/03/2021
Radio CHACALTAYA	101	18/03/2021	6.886,00	Difusión de Publicidad	12/02/2021	03/03/2021
RADIO DIFUSORAS POPULARES RTP	7961	09/03/2021	73.494,40	Por emisión publicitaria	25/02/2021	28/02/2021
	7962	09/03/2021	25.000,00		03/03/2021	03/03/2021
	2061	09/03/2021	2.200,00		25/02/2021	03/03/2021
Difusora AREVALO SRL	87	10/03/2021	8.350,00	Campaña Municipio de La Paz	12/02/2021	18/02/2021
ECOR UNITEL	211	10/03/2021	55.220,63	Emisión Publicitaria TV	23/02/2021	03/03/2021
CEA Comunicaciones	R-774815	04/02/2021	5.000,00	Publicidad	07/02/2021	03/03/2021
	R-774834	05/03/2021	5.000,00	Campaña Electoral	07/02/2021	03/03/2021
TOTAL			315.185,05			

2.5 GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados, siendo el detalle el siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
La Paz	23/02/2021	Campaña electoral puerta a puerta por el candidato a alcalde Alvaro en la zona Següencoma.	https://www.facebook.com/AlvaroBlondelAlcalde . Twitter @AlvaroBlondel
La Paz	12/02/2021	Inauguración casa de campaña en el Distrito 3 Cotahuma, compartiendo el Plan de Gobierno con la presencia del candidato Alvaro.	https://www.facebook.com/AlvaroBlondelAlcalde . Twitter @AlvaroBlondel
La Paz	19/02/2021	Gran caminata por las calles de la ciudad de La Paz encabezada por el candidato Alvaro y sus seguidores.	https://www.facebook.com/AlvaroBlondelAlcalde . Twitter @AlvaroBlondel
La Paz	19/02/2021	Caminando puerta a puerta por Pampahasi conversando y escuchando las necesidades de vecinos y vecinas-	https://www.facebook.com/AlvaroBlondelAlcalde . Twitter @AlvaroBlondel
La Paz	20/02/2021	Tercera caminata biosegura por la Costanera de la ciudad de La Paz a la cabeza del candidato Alvaro y Beatriz.	https://www.facebook.com/AlvaroBlondelAlcalde . Twitter @AlvaroAlcalde
El Alto	29/01/2021	Campaña electoral – repartiendo alimentos a la ciudadanía por el candidato Javier Tarqui en la pasarela del Arquitecto.	Periódico El Alto Digital
El Alto	23/02/2021	El Candidato Javier Tarqui compartió un delicioso arroz con leche con los hermanos Alteños con el eslogan “Estar al servicio de mi pueblos es la motivación que me impulsa”.	https://www.facebook.com/JavierTarquiElAlto
El Alto	23/02/2021	El candidato Javier Tarqui salió a compartir un plato de sopa de fideo escuchando los retos y problemas que enfrentan los hermanos Alteños “Soy un candidato que se postula para servir al pueblo”.	https://www.facebook.com/JavierTarquiElAlto
El Alto	13/02/2021	El candidato Javier Tarqui apoyando la presentación de Beatriz Álvarez “Kullakita Bea” quien es candidata a la Gobernación de La Paz.	https://www.facebook.com/JavierTarquiElAlto
La Paz	22/02/2021	Gran caminata por diferentes calles de la ciudad de La Paz encabezada por Marcelo Bazan Rodriguez, Beatriz	https://www.facebook.com/BeatrizAlvarezConcejala

Lugar (Dpto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
		Alvarez y Alvaro Blondel Rossetti.	Twitter @BejaranoMachaca
Copacabana	01/03/2021	Cierre de campaña de nuestro candidato a Alcalde Oscar Quispe en Copacabana.	https://www.facebook.com/BeatrizAlvarezConcejala Twitter @BejaranoMachaca
La Paz	28/02/2021	Visita a Puerto Mayor Carabuco en la parte altiplánica y la cabecera de valles.	https://www.facebook.com/BeatrizAlvarezConcejala Twitter @BejaranoMachaca
La Paz	20/02/2021	Caminata en la ciudad de La Paz con las medidas de bioseguridad junto a Álvaro Blondel y Beatriz Alvarez.	https://www.facebook.com/BeatrizAlvarezConcejala Twitter @BejaranoMachaca
La Paz	19/02/2021	Visita a la ciudad de El Alto de la candidata Beatriz, haciendo conocer sus propuestas.	https://www.facebook.com/BeatrizAlvarezConcejala Twitter @BejaranoMachaca
La Paz	05/02/2021	La candidata Beatriz recorriendo distintos puntos de la ciudad de La Paz.	https://www.facebook.com/BeatrizAlvarezConcejala Twitter @BejaranoMachaca

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), “...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) “...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.*

2.6 CUENTAS POR PAGAR NO CANCELADAS

Se verificó que las “Cuentas por Pagar” por **Bs332.935,95** fueron originadas en la gestión 2021 durante el proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que no fueron amortizadas en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores.

Al respecto, el artículo 37° (Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece que: “...*De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan con su cancelación, sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre...”.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el ***detalle actualizado del estado de las obligaciones pendientes de pago*** originadas en el proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y reportar las acciones asumidas con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos por financiamiento que no se encuentran debidamente respaldados, según lo expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs177.789,00** de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas, expuestas en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Facturas de Medios de Comunicación por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas por **Bs315.185,05**, según lo expuesto en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5.** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral expuesto en el numeral **2.5** del presente informe.
- C6.** Cuentas por pagar por **Bs332.935.95**, expuesta en el numeral **2.6** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) La Paz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C6** debiendo adjuntar la documentación original de



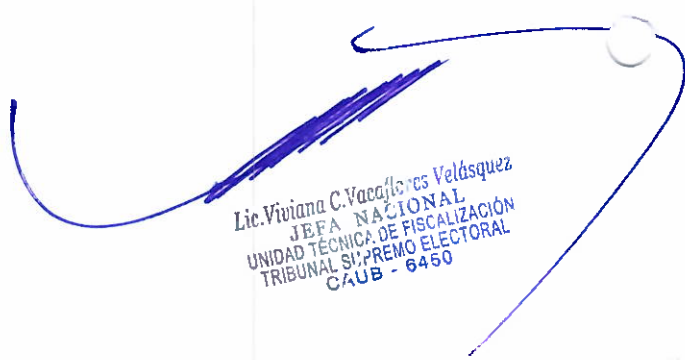
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juan de la Cruz Martínez Zunagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD SOL.bo LP